



Decreto Municipal que aprueba Convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Reposición de dos Ambulancias ara el Departamento de Salud, comuna de Longavi"



Unidad de Secplan

DECRETO MUNICIPAL N° 483
LONGAVI, **26 MAR. 2025**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 06 de diciembre de 2024 nombra como Alcalde de la comuna de Longavi al Sr. Jaime Briones Jorquera a contar del 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 1.519 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en los funcionarios que indica.

El Decreto Alcaldicio N° 1.556 de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual que establece orden de subrogancias del Sr. Alcalde de la comuna y Directores

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Convenio de Asignación de Bienes de fecha 11 de febrero de 2025 y Resolución Exenta N° 723 de fecha 11 de febrero de 2025, que asigna y transfiere el dominio de los bienes que se detallan a continuación:

Tipo de Vehículo	Ambulancia
Marca	Mercedes Benz
Modelo	Sprinter 417 CDI
Número de Motor	654920W0159592
Número de Chassis	8AC907643RE236612
Peso Bruto	3.880 Kilos
Color	Blanco
Año	2025
Valor	\$ 90.594.700
Factura Electrónica	947 05/12/2024 LJ Automotriz Limitada

Tipo de Vehículo	Ambulancia
Marca	Mercedes Benz
Modelo	Sprinter 417 CDI
Número de Motor	654920W0159562
Número de Chassis	8AC907643RE236703
Peso Bruto	3.880 Kilos
Color	Blanco
Año	2025
Valor	\$ 90.594.700
Factura Electrónica	946 05/12/2024 LJ Automotriz Limitada

Resolución Exenta N° 723 de fecha 11 de febrero de 2025, que aprueba convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Reposición de dos Ambulancias para el Departamento de Salud, comuna de Longavi".

DECRETO:

APRÚEBASE en todas sus partes el Convenio de Asignación de Bienes suscrito con fecha 11 de febrero de 2025 entre el Gobierno Regional del Maule y la Municipalidad de Longavi, que asigna dos ambulancias para el Departamento de Salud Municipal de Longavi, las cuales estarán a cargo del Departamento de Salud Municipal para realizar labores correspondientes al área de salud en toda la comuna.

Decreto Municipal que aprueba Convenio de Asignación de Bienes del proyecto "Reposición de dos Ambulancias ara el Departamento de Salud, comuna de Longavi"

INCORPORESE al inventario municipal los bienes que comprende el convenio mencionado anteriormente, de las cuales se adjuntan copia de las Facturas Electrónicas N° 946 y 947 de fecha 05 de diciembre de 2024, por un monto de \$ 90.594.700 cada una, de la Empresa LJ Automotriz Limitada, para que se dé el alta respectiva de dichos vehículos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

M. Fuentes N. / Villagra S.

DISTRIBUCION

1. Unidad de Secplan
2. Unidad de Inventario Municipalidad
3. Departamento de Salud Municipal
4. Oficina de Partes



"Por Orden del Sr. Alcalde"

PAOLA CONTRERAS JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 723

MAT.: APRUEBA EL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES DEL PROYECTO DENOMINADO "REPOSICIÓN DE DOS AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE LONGAVÍ".

TALCA,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Los artículos 69 y 70 letra f) de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley Nº 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025;
4. Que compete al Gobernador Regional, asignar los bienes adquiridos o construidos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinados a las entidades que presten servicios de utilidad pública encargadas de la administración de dichos bienes o de la prestación del servicio correspondiente, sean públicas o privadas sin fines de lucro;
5. Que es necesario asignar los bienes adquiridos durante la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;
6. La Sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol Nº869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez - Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024;
7. La Resolución TRA Nº809/5/2025 de fecha 16 de enero 2025, que nombra en calidad de Administrador Regional a don Luis Verdejo Vega, a contar del 06.01.2025, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 31.01.2025;
8. La Resoluciones Nº6769 de fecha 28.08.2023; 8290 de fecha 13.09.2024 y Nº8 de fecha 09.01.2025, que establecen orden de subrogación de cargos y delegaciones de facultades;
9. La Resolución Nº7 de 2019 y Nº14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Longaví, los bienes que se individualizan en el Convenio de Asignación de Bienes, suscrito con fecha **11 FEB 2025**, entre el Gobierno Regional del Maule y ese Servicio, adquirido durante la ejecución del proyecto señalado a continuación:

CÓDIGO BIP Nº	NOMBRE DEL PROYECTO
40.036.940-0	"REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE LONGAVÍ"

2. **ESTABLÉZCASE**, que los bienes incluidos en el Convenio citado deberán ser destinados a los fines propios de utilidad pública de la entidad receptora y deberán ser, en su caso, debidamente inventariados por ésta, la que deberá ejercer el control físico de los mismos.
3. **APRUÉBESE**, el Convenio de Asignación de los bienes citados, los que se tendrán como parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **11 FEB 2025**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut Nº 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ - SALAMANCA RAMÍREZ**, cédula de identidad Nº 13.100.846-5, en su calidad de Gobernador Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte Nº 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**,

Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, cédula nacional de identidad N° 15.156.187-K, ambos domiciliados en 1 Oriente 224, comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detallan y se deja constancia de haberlos entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectivas facturas, copias que se adjuntan, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE LONGAVÍ**". Código BIP N° 40.036.940-0, Subtítulo 29, Ítem 03, año 2024.

INVENTARIO I:

TIPO VEHICULO: AMBULANCIA.
MARCA: MERCEDEZ BENZ.
MODELO: SPRINTER 417 CDI.
NÚMERO DE MOTOR: 654920W0159592.
NUMERO CHASIS: 8AC907643RE236612.
PESO BRUTO: 3.880 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2025.

Empresa: LJ AUTOMOTRIZ LIMITADA.

Monto: **\$ 90.594.700.-** (Noventa millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos pesos).
Factura Electrónica N°947 de fecha 05 de diciembre de 2024.

INVENTARIO II:

TIPO VEHICULO: AMBULANCIA.
MARCA: MERCEDEZ BENZ.
MODELO: SPRINTER 417 CDI.
NÚMERO DE MOTOR: 654920W0159562.
NUMERO CHASIS: 8AC907643RE236703.
PESO BRUTO: 3.880 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2025.

Empresa: LJ AUTOMOTRIZ LIMITADA.

Monto: **\$ 90.594.700.-** (Noventa millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos pesos).
Factura Electrónica N°946 de fecha 05 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el periodo de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ - SALAMANCA RAMÍREZ**, en su calidad de Gobernador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez - Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024.

La personería de don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación, del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el proceso Rol N° 132-2024 y del Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Previa lectura, en conformidad firman,

Hay firma. JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA. ALCALDE. I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
Hay firma. PEDRO PABLO ÁLVAREZ - SALAMANCA RAMÍREZ. GOBERNADOR REGIONAL.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

4. **PROCEDASE**, por el Departamento de Finanzas a rebajar los bienes a los que se refiere la presente resolución, de la contabilidad de este Servicio.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL"



RRS

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Inversión Regional.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia. (2 Original).
- Departamento de Finanzas. (1 Fotocopia Sr. Juan Carlos Amaro).
- Oficina de Partes. U.G.D. (1 Original).

JSS



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL MAULE**

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE BIENES

En Talca, **11 FEB 2025**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ - SALAMANCA RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 13.100.846-5, en su calidad de Gobernador Regional, ambas domiciliadas en calle 1 Norte N° 711 de la comuna de Talca y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, Rut N° 69.130.600-3, representada por su Alcalde don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, cédula nacional de identidad N° 15.156.187-K, ambos domiciliados en 1 Oriente 224, comuna de Longaví, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Región del Maule, representado según se expresó, por este acto, asigna y transfiere el dominio de los bienes muebles que más adelante se detallan y se deja constancia de haberlos entregado a la Municipalidad compareciente, representada por su Alcalde, quien declara haberlos recibido a entera satisfacción, de acuerdo a la respectivas facturas, copias que se adjuntan, los que han sido adquiridos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule (FNDR) durante la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE LONGAVÍ**". Código BIP N° 40.036.940-0, Subtitulo 29, Ítem 03, año 2024.

INVENTARIO I:

TIPO VEHICULO: AMBULANCIA.
MARCA: MERCEDEZ BENZ.
MODELO: SPRINTER 417 CDI.
NÚMERO DE MOTOR: 654920W0159592.
NUMERO CHASIS: 8AC907643RE236612.
PESO BRUTO: 3.880 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2025.

Empresa: LJ AUTOMOTRIZ LIMITADA.

Monto: **\$ 90.594.700.-** (Noventa millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos pesos). Factura Electrónica N°947 de fecha 05 de diciembre de 2024.

INVENTARIO II:

TIPO VEHICULO: AMBULANCIA.
MARCA: MERCEDEZ BENZ.
MODELO: SPRINTER 417 CDI.
NÚMERO DE MOTOR: 654920W0159562.
NUMERO CHASIS: 8AC907643RE236703.
PESO BRUTO: 3.880 KG.
COLOR: BLANCO.
AÑO: 2025.

Empresa: LJ AUTOMOTRIZ LIMITADA.

Monto: **\$ 90.594.700.-** (Noventa millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos pesos). Factura Electrónica N°946 de fecha 05 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La Institución Receptora, con el objetivo que los bienes señalados permanezcan en condiciones de operatividad durante el periodo de vida útil que se ha contemplado, se compromete a:

- a) Mantener y usar los bienes de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
- b) Permitir que el Gobierno Regional del Maule realice visitas de inspección a las dependencias en que se mantienen los bienes.
- c) Destinar los bienes a que se refiere el presente convenio, exclusivamente a los fines propios de utilidad pública del Municipio.
- d) La Municipalidad compareciente acepta y declara expresamente que, desde la fecha de recepción material de los bienes, ratificados con la suscripción del presente instrumento, ella ha asumido toda la responsabilidad derivada de la operación del mismo, tanto para efectos judiciales como extrajudiciales, bien sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

TERCERO: La Municipalidad compareciente se compromete a informar al Gobierno Regional del Maule en caso de que los bienes no estén siendo utilizados, y las condiciones en que se encuentran, ello con el objeto de que el Gobierno Regional adopte las medidas que estime pertinentes, pudiendo solicitar la restitución de los bienes para reasignarlos a otra comuna, servicio o Institución que los requiera, o su entrega en comodato u otra medida pertinente.

CUARTO: El presente documento se suscribe en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la institución receptora y dos en poder del Gobierno Regional del Maule, luego de que la resolución que apruebe el presente convenio sea debidamente tramitada.


QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **PEDRO PABLO ÁLVAREZ – SALAMANCA RAMÍREZ**, en su calidad de Gobernador Regional, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Sentencia de calificación y proclamación de Gobernadores Regionales electos en segunda votación, de fecha 13 de diciembre de 2024, dictada en causa Rol N°869-2024, por el Tribunal Calificador de Elecciones que proclama como Gobernador de la Región del Maule a don Pedro Pablo Álvarez – Salamanca Ramírez, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de diciembre de 2024.

La personería de don **JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA**, en su calidad de Alcalde, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación, del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, de fecha 15 de noviembre de 2024, en el proceso Rol N° 132-2024 y del Decreto Alcaldicio N°1516 de fecha 6 de diciembre de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

Previa lectura, en conformidad firman,


**JAIME ANTONIO BRIONES
JORQUERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ**


**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
GOBERNADOR
REGIONAL PEDRO PABLO ÁLVAREZ –
SALAMANCA RAMÍREZ
★ CHILE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**

JSS.

LJ Automotriz Limitada

Fabricación de carrocerías ambulancias y vehículos especiales
 Los eucaliptos 700 B - QUILICURA
 Santiago

R.U.T.: 76.092.123-8
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 946

Señor (es) Gobierno Regional del Maule	Comuna TALCA	S.I.I - SANTIAGO CENTRO
Dirección Calle 1 Norte 711	Ciudad Talca	Cod. Cliente 72227000-2
R.U.T. 72 227 000-2	Forma de Pago Crédito	Contacto
Giro Gobierno Regional	Fecha Emis 05 DICIEMBRE 2024	Fecha Venc. 04 ENERO 2025

Fecha Pago 04-01-2025	Monto Pago 80.594.700	Glosa Pago
-----------------------	-----------------------	------------

N°	Cantidad	Unidad	Código	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
			AMBULANCIA	AMBULANCIA TIPO VEHICULO AMBULANCIA CANTIDAD DE ASIENTOS 2 TIPO CARROCERIA FLURGON MARCA MERCEDES BENZ MODELO SPRINTER 417 CDI- 10.5 M3 COLOR BLANCO AÑO 2025 CHASIS 8AC9U7643RE33E703 MOTOR 65492W0169562 TIPO COMBUSTIBLE DIESEL DISTRIBUCION DE LOS EJES S2-S2 PESO BRUTO VEHICULAR 3.880 Kg TRANSMISION MANUAL TRACCION 4X2 CILINDRADA 1.950 cc CARGA UTIL ADMISIBLE 1.560 Kg CONDICION VEHICULO NUEVO Y SIN USO TIPO DE NORMA EURO 6 POTENCIA 170 CV COMPRA PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI RUT 69130600-3 DIRECCION UNO ORIENTE 224 COMUNA LONGAVI ORDEN DE COMPRA 1596-314-SE24	76.130.000		76.130.000

Observaciones:
 Terminos del Pago: CREDITO 30 DIAS

Montos Totales	
Monto Neto	\$ 76.130.000
Monto I.V.A.	\$ 14.464.700
Monto Total	\$ 90.594.700



Timbre Electrónico SII
 Res. de:
 Verifique documento: www.sii.cl

LJ Automotriz Limitada

Fabricacion de carrocerias ambulancias y vehiculos especiales
 Los eucaliptos 700 B - QUILICURA
 Santiago

R.U.T.: 76.092.123-8
FACTURA ELECTRÓNICA
 N° 947

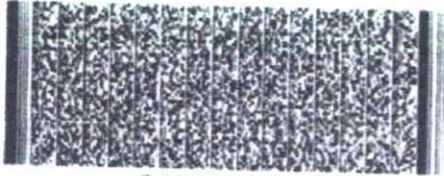
Señor (es) Gobierno Regional del Maule	Comuna TALCA	S.I.I - SANTIAGO CENTRO
Dirección Calle 1 Norte 7-11	Ciudad Talca	Cod. Cliente 72227000-2
R.U.T. 72.227.000-2	Forma de Pago Crédito	Contacto
Giro Gobierno Regional	Fecha Emis. 05 DICIEMBRE 2024	Fecha Venc. 04 ENERO 2025

Fecha Pago	Monto Pago	Glosa Pago
04-01-2025	90.594.700	

N°	Cantidad	Unidad	Codigo	Descripción	Precio	Desc/Recargo	Total
			AMBULANCIA	AMBULANCIA TIPO VEHICULO: AMBULANCIA CANTIDAD DE ASIENTOS: 2 TIPO CARROCERIA: FURGON MARCA: MERCEDES BENZ MODELO: SPRINTER 417 CDI - 13,5 M3 COLOR: BLANCO AÑO: 2025 CHASIS: 8AC907643RE236612 MOTOR: 654920W0169592 TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL DISTRIBUCION DE LOS EJES: S2-S2 PESO BRUTO VEHICULAR: 3.880 Kg TRANSMISION: MANUAL TRACCION: 4X2 CILINDRADA: 1.950 cc CARGA UTIL ADMISIBLE: 1.560 Kg CONDICION VEHICULO: NUEVO Y SIN USO TIPO DE NORMA: EURO 6 POTENCIA: 170 CV COMPRA PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI RUT: 69130600-3 DIRECCION: UNO ORIENTE 224 COMUNA: LONGAVI ORDEN DE COMPRA: 1586-314-SE24	76.130.000		76.130.000

Observaciones:
 Terminos del Pago: CREDITO 30 DIAS

Montos Totales		
Monto Neto	\$	76.130.000
Monto I.V.A.	\$	14.464.700
Monto Total	\$	90.594.700



Timbre Electronico SII
 Res del
 Verifique documento: www.sii.cl



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Remite Resolución que Aprueba
Convenio de Asignación de Bienes y
documentos de respaldo.

LONGAVI, 21 MAR. 2025

MEMORÁNDUM N° 64/2025

A : DIRECTOR SECPLAN ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
SR. MANUEL FUENTES NORAMBUENA.

DE: DIRECTOR COMUNAL DE SALUD.
SR. PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA

Junto con saludarle, por medio del presente adjunto remito a Ud. los siguientes documentos del proyecto denominado: "Reposición Ambulancias para el Departamento de Salud, Comuna de Longaví:

- Resolución Exenta N° 723 de fecha 13.02.2025 que aprueba Convenio de asignación de Bienes "Reposición Ambulancias para el Departamento de Salud, Comuna de Longaví; Código BIP: N° 40.036.940-0.
- Convenio Asignación de Bienes.
- Copia de Factura electrónica.

Para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente.



PATRICIO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR
DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LONGAVÍ

E. Mondaca

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Dirección Comunal de Salud.

*Administración
SECP
STCUP.*



318

ANT.: Proyecto financiado con recursos FNDR.

MAT.: Remite Resolución que aprueba Convenio de Asignación de Bienes y documentos de respaldo.

TALCA, 14 FEB 2025

DE : SR. LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE.

A : SR. JAIME ANTONIO BRIONES JORQUERA
ALCALDE.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.

Junto con saludar a usted, envío Resolución Exenta que aprueba Convenio de Asignación de Bienes, del proyecto denominado: "REPOSICION DE DOS AMBULANCIAS PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE LONGAVÍ". Código BIP N° 40.036.940-0.

- Resolución (E) N°723 de fecha 13 de febrero de 2025.
- Convenio de Asignación de Bienes.
- Copia de factura electrónica.

Saluda Atentamente a usted



LUIS FERNANDO VERDEJO VEGA
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

RRS/JSS

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Longaví. (1 Original).
- Unidad de Gestión de Documentos. (1 Original).
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia. (1 Original).